



PROCESO: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: WILSON MURCIA POLANCO
DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO MURCIA VERA
RADICADO: 2021-00290-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, aportando el diligenciamiento del envío del traslado de la demanda al apoderado del demandado, aportando la constancia del acuse de recibo, conforme lo establece la norma, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 023 del 21 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria